

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4832** MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en este órgano judicial se tramita SECCION I DECLARACIÓN CONCURSO 0000007/2004 del deudor CONCENTRADOS Y PIENSOS, S.L. (COPINSA), se ha dictado el día 26/01/15 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores CONCENTRACION Y PIENSOS, S.L. (COPINSA), así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma D. FRANCISCO CANO MARCO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, doy fe."

Murcia, 4 de febrero de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150004608-1